

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2828

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su ejecución, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término de Bercial, en esta provincia, se han de ocupar con ocasión de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de las referidas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa vigente, levante las

correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de todas las reclamaciones que verbalmente se le hagan y admita las que se le presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuide de remitirlas a este Gobierno civil, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINO FIEL

(La relación a que se refiere la circular que precede, se inserta en la siguiente plana).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Recibida en este Ministerio una comunicación del señor Presidente de la Real Academia de Medicina, en la que de acuerdo con lo que se le interesó por Real orden de 30 de Octubre último, remite una lista de los sueros, medicamentos y desinfectantes más indispensables en el tratamiento de la gripe.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publique la citada relación autorizada por la Inspección de Sanidad.

2.º Que todos aquellos almacenistas, representantes o agentes que puedan disponer en existencia de alguno de los productos que se expresan, se consideren convocados para que dentro del plazo de cinco días hagan por escrito y en sobre cerrado a este Ministerio la oferta de dichos productos, determinando el precio a que los cederían, cantidad y detalle de los paquetes o envases que los contengan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Noviembre de 1918.—P. A. Rosado.

Señor Inspector general de Sanidad.

Relación de los productos a que se refiere la Real orden que precede.

SUEROS

Suero antidiférico, equino y demás sueros aléxicos.

MEDICAMENTOS

- Sales de quinina.
- Opio y sus derivados.
- Yodo y yoduros.
- Digital y sus derivados.
- Acetato y carbonato amónicos.
- Antipirina.
- Aspirina.
- Eufarina.
- Piramidón.
- Esparteina y sus sales.
- Cafeína y sus sales.
- Estricnina y sus sales.
- Adrenalina.
- Coloesterina.
- Benzoato sódico.
- Alcanfor.
- Salicilato sódico.
- Novocaina.

DESINFECTANTES

- Cresol, cresolina y demás derivados de la hulla.
- Hipocloritos.
- Azufre.
- Formol.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1918.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1918.)

2619

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Octubre de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por D. Felipe Alvarez, una cuenta importante 20 pesetas, por un servicio de landeau, ocupado por la representación de la Diputación para

acompañar a S. A. R. la Infanta doña Isabel, en sus visitas de despedida; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto en ejercicio.

Idem.—La Comisión acuerda que por el Sr. Secretario, se adquiriera media docena de cucharillas y media docena de vasos, para el servicio de la Corporación, abonándose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Personal.—Capital.—Vistos los precedentes relacionados con los gastos de entierro y de funerales, con motivo del fallecimiento de otro funcionario de la Corporación, se acuerda pasen a la Diputación para que resuelva lo que mejor estime como consecuencia del fallecimiento del que fué Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, D. Demetrio Lainez.

Beneficencia.—Valverde del Majano.—Esta Comisión, por virtud de la instancia suscrita por los vecinos de Valverde del Majano, Miguel del Real y Esteban García, acuerda conceder a dicho pueblo, para los días 6 y 7 del actual, con motivo de las fiestas que han de celebrarse al Santísimo Rosario, la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con las condiciones establecidas.

Repartimientos.—Lastras del Pozo.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Sastre, vecino de Lastras del Pozo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que desestimó una reclamación relacionada con la cuota que se le señaló al citado Sr. Sastre en un repartimiento, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente; la Comisión acuerda estimar el expresado recurso y ordenar que el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta sobre utilidades, debe comprender la cantidad de 1.500 pesetas que dejan de incluir, por no existir razón alguna para no cumplir la resolución dictada por el señor Gobernador y el acuerdo de esta Corporación de 30 de Agosto último.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

LISTA RECTIFICADA DE LOS PROPIETARIOS DEL TÉRMINO DE BERCIAL.

Número de orden	Clase de finca	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD
1	Tierra de labor	Roque Hernando	Muñopedro
2	Idem	Pedro Barrio	Idem
3	Idem	Raimundo Velasco	Idem
4	Idem	Alvaro Miguelsanz	Idem
5	Idem	Santos Miguelsanz	Idem
6	Idem	Gregorio Velasco	Bercial
7	Idem	Lorenzo Aragonés	Idem
8	Idem	Esteban Velasco	Muñopedro
9	Idem	Bruno Moreno	Bercial
10	Idem	Pedro Arteaga	Muñopedro
11	Idem	Raimundo Velasco	Idem
12	Idem	Raimundo Velasco	Idem
13	Idem	Claudio García	Bercial
14	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Idem
15	Idem	Bárbara de Pintos	Idem
16	Idem	Roque Hernando	Muñopedro
17	Idem	Federico Gonzalo	Idem
18	Idem	Isabel Ramiro	Bercial
19	Idem	Bárbara de Pintos	Idem
20	Idem	Roque Hernando	Muñopedro
21	Idem	Bárbara de Pintos	Bercial
22	Idem	Juana Asenjo	Muñopedro
23	Idem	Esteban Velasco	Idem
24	Idem	Justo Revilla	Bercial
25	Idem	Felipe Hernando	Muñopedro
26	Idem	Felipe Arteaga	Idem
27	Idem	Celedonio Anaya	Bercial
28	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Idem
29	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
30	Idem	Balbino Maroto	Bercial
31	Idem	Bárbara de Pintos	Idem
32	Idem	Alvaro Miguelsanz	Muñopedro
33	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Bercial
34	Idem	Obispado	Segovia
35	Idem	Laureano Maroto	Bercial
36	Idem	Restituto Herrero	Idem
37	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
38	Idem	Mariano Marugán	Bercial
39	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
40	Idem	Paulino Monterrubio	Bercial
41	Idem	Paulino Monterrubio	Idem
42	Idem	Dámaso Revilla	Idem
43	Prado	Comunes	Idem
44	Tierra de labor	Pedro Monterrubio	Idem
45	Idem	Laureano Maroto	Idem
46	Idem	Obispado	Segovia
47	Idem	Juan Rubio	Bercial
48	Idem	Domingo Revilla	Idem
49	Idem	Gerardo Pérez	Idem
50	Idem	Claudio García	Idem
51	Idem	Mariano Maroto	Idem
52	Idem	Eduardo Jorge	Idem
53	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Idem
54	Idem	Antonio de Andrés	Idem
55	Idem	Obispado	Segovia
56	Idem	Obispado	Idem
57	Idem	Bruno Moreno	Bercial
58	Idem	Cayetano Moreno	Idem
59	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Idem
60	Idem	Margarita Salcedo	Santa María Nieva
61	Idem	Francisca Moreno	Muñopedro
62	Idem	Margarita Salcedo	Santa María Nieva
63	Idem	Marcelino Revilla	Bercial
64	Idem	Paulino Monterrubio	Idem
65	Idem	Celedonio Anaya	Idem
66	Idem	Balbino Maroto	Idem
67	Idem	Claudio García	Idem
68	Idem	Francisco Catáneo	Segovia
69	Idem	Pedro Monterrubio	Bercial
70	Idem	Paulino Monterrubio	Idem
71	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
72	Idem	Francisco Moreno	Bercial
73	Idem	Alejo Marugán	Idem
74	Idem	Marcelino Revilla	Idem
75	Idem	Justo Revilla	Idem
76	Idem	Lorenzo Marugán	Idem
77	Idem	Gregorio Ramiro	Idem
78	Idem	Juan Rubio	Idem
79	Idem	Balbino Maroto	Idem
80	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
81	Idem	Margarita Salcedo	Santa María Nieva
82	Idem	Conde de los Villares	Madrid
83	Idem	Marcelino Revilla	Bercial
84	Idem	Marcelino Revilla	Idem
85	Idem	Domingo Revilla	Idem

86	Tierra de labor	León Monterrubio	Bercial
87	Idem	Francisco Catáneo	Segovia
88	Idem	Obispado	Idem
89	Idem	Senén de Andrés	Bercial
90	Idem	Restituto Herrero	Idem
91	Idem	Conde de Cifuentes	Madrid
92	Idem	Conde de Cifuentes	Idem
93	Idem	Paz Bayón	Segovia
94	Idem	Juan Rubio	Bercial
95	Idem	Marcelino Revilla	Idem
96	Idem	Agustín Moreno	Idem
97	Idem	Hreds. Ildefonso Moreno	Idem
98	Idem	Paulino Monterrubio	Idem
99	Idem	Restituto Herrero	Idem
100	Idem	Mariano Maroto	Idem
101	Idem	Hreds. Ildefonso Pérez	Idem
102	Idem	Francisco Moreno	Idem
103	Idem	Crescencio Revilla	Idem
104	Idem	Escolástica Aparicio	Idem
105	Idem	Lorenzo Montalvo	Idem
106	Idem	Maximiliano Alonso	Idem
107	Idem	Gregorio Velasco	Idem
108	Idem	Claudio García	Idem
109	Idem	Alejo Marugán	Idem
110	Idem	Marciano Revilla	Idem
111	Idem	Marcelino Revilla	Idem
112	Idem	Gerardo Pérez	Idem
113	Idem	Dámaso Revilla	Idem
114	Idem	Maximiliano Alonso	Idem
115	Idem	Francisco García Molinas	Madrid
116	Idem	El mismo	Idem
117	Eras	El mismo	Idem
118	Tierra de labor	El mismo	Idem
119	Prado	El mismo	Idem
120	Monte	El mismo	Idem

Bercial, 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Senén de Andrés.—El Secretario, Esteban Revilla.

2880
Diputación Provincial

Acta de la sesión del día 16 de Octubre de 1918.

En la ciudad de Segovia a 16 de Octubre de 1918, reunidos los Sres. Diputados provinciales cuyos nombres se expresan en acta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Conde de Piñofiel, Gobernador civil de esta provincia, dióse lectura por el Sr. Secretario de la Corporación de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 9 del actual, de los artículos pertinentes de la Ley orgánica provincial y del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Sanidad.—El Sr. Romero Martínez, Vicepresidente de la Comisión provincial, hace uso de la palabra para proponer a la Asamblea se sirva votar un crédito de pesetas, suficiente para evitar en la medida que preciso sea y que requieran las circunstancias, que se propague en esta provincia la epidemia gripal reinante en España y que tantas bajas ha causado en algunas de las que se hallan invadidas; y que la Comisión provincial se constituya con el carácter de permanente, a fin de que en un momento dado, pueda coadyuvar a la adopción de medidas encaminadas a evitar o aminorar el contagio de los pueblos de Segovia.

El Sr. Cáceres, reconociendo la necesidad de que en todo momento hay que procurar atender con primordial interés a las cuestiones de higiene y sanidad y por tanto mucho más en las presentes circunstancias, propone que la cuantía de ese crédito sea de 50.000 pesetas.

La Asamblea, de conformidad con las anteriores proposiciones y por unanimidad, acuerda votar un crédito de 50.000 pesetas, que se destinarán a atenciones de Sanidad en relación con la epidemia de gripe reinante en nuestra península.

El Sr. Rodríguez-Arce, en su nombre y en el de sus compañeros ofrece el apoyo de todos en las medidas que acerca del particular adopten tanto el Sr. Gobernador civil como la Comisión provincial, como también se brinda a acompañar personalmente a las visitas que se giren a los pueblos de esta provincia.

Los Sres. Gobernador civil y Romero Martínez, agradecen vivamente los ofrecimientos de los Sres. Diputados y manifiestan que, si necesario fuera, les utilizarán.
Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Gobernador civil para dirigir un encarecido ruego a la Asamblea, encaminado a que en el próximo presupuesto provincial se consiguiera 1.500 pesetas, que serán destinadas, en unión de otra suma igual que recabará del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, a sufragar los gastos de personal y material de un dispensario para reconocimiento de las moretrices que radican en esta Ciudad y que se instalarán en el Gobierno civil de la provincia.

El Sr. De Andrés aplaude y suscribe el ruego formulado por la primera autoridad de Segovia, pues—dice—es una medida que está reclamando con urgencia la higiene descuidada, sino abandonada, de esas mujeres, hasta el extremo de que ya el Gobierno de la Nación ha anunciado unas oposiciones para crear el Cuerpo de Médicos higienistas destinados al fin propuesto por el Sr. Gobernador.

La Asamblea, en vista de las anteriores manifestaciones, acuerda tener presente el ruego que se la hace para cuando discuta y vote el presupuesto provincial para 1919.

En este momento abandona el salón el Sr. Gobernador civil, siendo despedido por los Sres. Diputados, a cuyo fin y por breves momentos se suspendió la sesión.

Memoria semestral.—Reanudada aquella, el Sr. Presidente manifestó que iba a dar comienzo la lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 98 de la Ley orgánica, y que siguiendo la costumbre establecida, todos aquellos acuerdos que después de leídos no fueran impugnados por los Sres. Diputados, se considerarían aprobados por la Asamblea.

Salida de expositos.—Leídos los acuerdos de 20 y 21 de Mayo por los que se concedieron al vecino de Segovia, D. Mariano Alvarez, dos asilados del Establecimiento de Beneficencia para tenerlos en su compañía y enseñarles el oficio de platero que aquél ejerce, el Sr. Cáceres, hizo uso de la palabra para manifestar que no era su ánimo impugnar esos acuerdos y si solamente proponer a la Asamblea se sirva acordar que en lo sucesivo no se conceda más de un asilado a cada individuo de los que pretendan esas concesiones; y la Asamblea, oídas las aplicaciones dadas por el Sr. Vicepresidente de la Comisión acerca de los fundamentos que en el caso del Sr. Alvarez tuvo en cuenta para acceder a sus dos peticiones, acuerda aprobar dichos acuerdos, y que se tomen en consideración las manifestaciones del señor Cáceres para que la Comisión provincial vea lo que ha de realizar en casos como el de que se trata.

Beneficencia.—Banda de música.—Después de dada lectura del acuerdo de 31 de Agosto relativo al fallecimiento del asilado David San Severo, ocurrido al dirigirse con sus compañeros los músicos que componen la Banda del Establecimiento de Beneficencia, a amenizar las fiestas de Sepúlveda, el Sr. Cáceres propuso a la Corporación que adopte el acuerdo de obligar en lo sucesivo al Director de la Banda, acompañe a sus discípulos en cuantos viajes realicen, con lo cual se evitaría la repetición de desgracias como la que todas han tenido que lamentar.

El Sr. Romero Martínez, manifiesta que cuando se concedió la Banda para Sepúlveda, recomendó al Director de aquella, acompañara en el viaje a los asilados, que después se ha enterado que no sucedió así, y aunque en el presente caso, la presencia de ese Director, no hubiera evitado la muerte del asilado; la Comisión acordó que el Sr. Director de los Establecimientos instruya el oportuno expediente administrativo en averiguación de los hechos que ocasionaron el accidente, a fin de depurar responsabilidades, y que ese expediente aun no se hallaba instruido.

La Asamblea, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del asilado David San Severo, y que en lo sucesivo el Director de la Banda de música del Establecimiento de Beneficencia, acompañe a ésta en cuantos viajes o salidas lleve a cabo fuera de aquél.

Sección de lactancia.—Terminada la lectura de los acuerdos consignados bajo el epígrafe «Beneficencia», el Sr. Cáceres volvió a usar de la palabra para preguntar si, como se tenía acordado en anteriores sesiones; la Comisión había adquirido una vaca de leche destinada a suministrar ese líquido a los niños acogidos en la Sección de lactancia, y habiéndole contestado el Sr. Romero Martínez, que no había tenido efecto esa compra o adquisición por no haber pasado a la Comisión provincial ese asunto; la Asamblea acuerda que se dé conocimiento a aquella del aludido acuerdo, a fin de que según la misma considere la cuestión, adquiera o no, una o varias vacas de leche al fin indicado.

Audiencia provincial.—Obras.—Leído el acuerdo de 3 de Junio relativo al

abono de una cuenta por obras llevadas a cabo en el local que ocupa la Audiencia provincial, el Sr. Cáceres reproduce el ruego que en anteriores sesiones formulara su compañero señor González Bartolomé, encaminado a que se lleven a cabo en repetido local las obras más precisas, para instalar con decoro las distintas dependencias de la Audiencia, y habiendo contestado el Sr. Presidente que se halla pendiente el asunto de que el Sr. Arquitecto provincial, pase a examinar las obras que sean más precisas en el repetido local, y oiga al Sr. Presidente de la Audiencia sobre el particular, y se ponga de acuerdo con el Sr. Arquitecto municipal; la Asamblea acuerda quedar enterada de las precedentes manifestaciones.

Venta de papel inútil.—La Asamblea, en vista del acuerdo de 29 de Julio relativo a la venta del papel inútil que existe en las diferentes dependencias de la Diputación provincial, y oídas las manifestaciones de varios señores Diputados, acuerda autorizar a la Comisión provincial para que proceda a la venta, con las formalidades legales de dicho papel, debiendo previamente nombrar una Comisión de empleados para que proceda a coleccionar el papel útil de lo inútil.

Automóviles.—Correos.—Dada lectura de los varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial en relación con la anomalía con que se transporta la correspondencia de Segovia para Cuéllar, Riaza, Sepúlveda y Ávila, y oídas las amplias explicaciones acerca del particular dadas por el señor Vicepresidente de la Comisión referida; la Asamblea acuerda suprimir la subvención que tiene concedida a la Empresa de automóviles que debe prestar el servicio de transporte de correspondencia entre Segovia y Riaza, con la advertencia de que tan pronto como se normalice ese servicio, se volverá a conceder aquella.

Terminada la lectura de la Memoria semestral, la Asamblea acuerda aprobarla en la forma que aparece redactada, con las adiciones y modificaciones y aclaraciones que constan en la presente acta.

Personal.—Hallándose vacante la plaza de Oficial segundo de la primera categoría de esta Corporación, por haber sido jubilado el que la desempeñaba, D. Mariano de Cáceres y Tomé; la Asamblea, siguiendo la costumbre establecida, acuerda correr la escala de Oficiales y nombra Oficial cuarto de la quinta categoría, que es la que ahora resulta vacante, al aspirante aprobado con el número 1º en las oposiciones que tuvieron lugar los días 2 y 3 de Abril de 1917, D. Fermín Cristóbal López, con el haber anual consignado en presupuesto de 1.690'40 pesetas, de conformidad con el acuerdo de la Comisión provincial de 13 de Mayo de 1916, que dispuso que el aspirante que obtuviera el número 1 en las referidas oposiciones, ocuparía la última plaza de Oficiales de esta Corporación cuando ocurriera la segunda vacante entre aquellos, cuya vacante es la producida con motivo de la jubilación del Sr. Cáceres.

Y teniendo en cuenta que el señor Cristóbal López, deja otra vacante de Escribiente segundo de la tercera categoría; la Corporación acuerda correr la escala de aquéllos y de los Mecanógrafos, y que quede sin proveer por ahora la plaza de Mecanógrafo cuarto, que es la vacante que se produce en virtud de los anteriores acuerdos.

Como consecuencia de las antedichas variaciones, la plantilla-escalafón de Oficiales y Escribientes de la Diputa-

ción de Segovia, queda redactada en la siguiente forma:

	SUELDO ANUAL	Pesetas.
OFICIALES		
1.ª CATEGORÍA		
1 D. Pío de Frutos Córdoba (1)	2.891'30	
2 » Nicolás Quemada Jiménez	2.641'30	
2.ª CATEGORÍA		
1 » Mariano Rosillo Fernández	2.113'00	
2 » José M.ª Cortés y Falces	2.113'00	
3.ª CATEGORÍA		
1 » José Company Hernández	1.954'50	
4.ª CATEGORÍA		
1 » José Rodao Hernández (1)	2.348'90	
5.ª CATEGORÍA		
1 » Cándido Benito Gómez	1.690'40	
2 » Hermenegildo Sanz Cajal	1.690'40	
3 » Victoriano Maganto Mateo	1.690'40	
4 » Fermín Cristóbal López	1.690'40	

ESCRIBIENTES

1.ª CATEGORÍA		
1 » Ubaldo García Garrido	1.320'60	
2 » Mariano Palomo Lapeña	1.320'60	
3 » Matías Alvaro Barroso	1.320'60	
2.ª CATEGORÍA		
1 » Casimiro Marinas García	1.188'60	
2 » Gregorio Monjas Salgado	1.188'60	
3 » Juan José García Sastre	1.188'60	
3.ª CATEGORÍA		
1 » Sabino Sastre Marcos	1.000'00	
2 » Francisco de Frutos Ballesteros	1.000'00	
3 » Juan Mate Llorente	1.000'00	
MECANÓGRAFOS		
1 » Domingo Ibarrodo Pastor	792'40	
2 » Fernando Hernández Anaya	792'40	
3 » Jacinto Martín del Barrio	792'40	
4 » Vacante	792'40	

Bienes de la provincia.—Dada cuenta de un informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial en relación con la casa señalada con el núm. 8 de la plazuela del Corpus de esta Ciudad, finca que pertenece en propiedad a la Beneficencia provincial por legado que hizo D. Pedro Santa María Coutier, y usufructúa también por disposición de este señor su sobrina doña Josefa Blanco, en cuyo informe hace constar que la casa es ya muy vieja, por lo que se halla deteriorada en general, siendo esos desperfectos los de toda cosa gastada por el uso; el Sr. Cáceres manifestó que en vista de lo consignado en ese informe, opina que debe venderse la finca aludida, ya que el expediente que había de instruirse es de corta duración, y con el importe de la venta adquirir inscripciones intransferibles a favor de la Beneficencia provincial, cuyos intereses seguiría disfrutando la D.ª Josefa Blanco, pero que antes de realizar lo que opina y propone, debe la Corporación ponerse de acuerdo con esa señora; la Asamblea, de conformidad con la anterior propuesta, acuerda autorizar a la Comisión provincial para que lleve a cabo las gestiones o asentimiento expresado, y conseguido esto, instruya el oportuno expediente para llegar a la venta de ese inmueble.

Beneficencia.—Suministros.—Capital.—Dada cuenta de los pliegos de condiciones que han de servir de base

(1) Incluidas las gratificaciones personales que les fueron concedidas en 3 de Octubre de 1914 y 1907 respectivamente.

para los suministros de harina de trigo, tocino, garbanzos, carne de vaca, patatas, alubias, aceite de oliva, lienzos y telas y material de calzado con destino a los acogidos en el Establecimiento de Beneficencia durante el año de 1919, más la del papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL durante dicho año; la Asamblea acuerda:

1.º Aprobar los pliegos de condiciones referidos en la forma que aparecen redactados.

2.º Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un anuncio donde se haga constar hallarse expuestos al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de esta Corporación los citados pliegos de condiciones, con arreglo a los cuales han de llevarse a cabo las subastas, para que en el expresado período puedan presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que pasado éste, no será admitida ninguna de las que se produzcan; y

3.º Que a partir del día siguiente al en que aparezca inserto en dicho periódico oficial el expresado anuncio, se fije durante el mencionado plazo, otro igual en el lugar que esta Diputación tiene destinado al efecto.

Hacienda provincial.—Dada lectura de un informe de la Comisión de Hacienda llamando la atención de la Diputación acerca de lo dispuesto en la 5.ª disposición especial de la Ley de bases concediendo beneficios a los funcionarios de la Administración civil del Estado de 22 de Julio último, la que preceptúa que las disposiciones de dicha Ley serán aplicadas a todos los funcionarios técnicos y a los especiales, así como a los cuerpos facultativos y especiales, cuya base puede repercutir en el presupuesto de la Corporación por ser funcionarios técnicos y cuerpos especiales los Profesores del Instituto provincial y técnico, Escuelas Normales, Inspección de Escuelas, funcionarios de la Sección Administrativa de primera enseñanza y Cárcel correccional, todos los cuales cobran sus haberes con cargo al presupuesto provincial; y la Asamblea, de conformidad con lo propuesto por la repetida Comisión, acuerda protestar respetuosa pero enérgicamente ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la nueva carga que se impone a las Corporaciones provinciales, solicitando que los aumentos de sueldo otorgados por la mencionada ley, sean de cuenta del Estado y no de las Diputaciones, y excitar el celo de todas las de España a fin de que jestionen que no se recarguen más los inmensos gastos que el Estado impone constantemente a aquellos organismos que ya las es imposible sufragar.

Amas de destete.—Solicitado por varias amas de las que tienen a su cargo niños de destete de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, las sea aumentada la pensión que perciben de los fondos provinciales; la Asamblea de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, lamenta no poder acceder a la pretensión de las recurrentes en la cuantía que fuera su deseo, pero con el fin de ayudar a aquéllas en cuanto de los medios económicos de la Corporación depende, acuerda aumentar mensualmente a cada una de dichas amas, la cantidad de 1'25 pesetas, circunstancialmente.

Contabilidad provincial.—Vista la cuenta presentada por D. Pío de Frutos Córdoba de los gastos causados en el viaje y estancias con motivo del deslinde practicado entre los pueblos de Grado del Pico (Segovia) y Cantalojas (Guadalajara); la Asamblea, de confor-

midad con lo informado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar la mencionada cuenta importante 133'40 pesetas, la que se pagará con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, así como la cantidad de 90 pesetas que se le conceden al Sr. de Frutos en concepto de gratificación, sin perjuicio de que todos esos gastos sean reintegrados a la Diputación por el pueblo que venga obligado a ello.

Personal. — Habiéndose concedido por la Comisión provincial una gratificación al personal de esta Diputación que en los meses de Abril y Mayo llevó a cabo los trabajos extraordinarios del juicio de exenciones y excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, cuya gratificación importa en total la suma de 1.385 pesetas, y no habiendo de existencias en el Capítulo de «Quintas» más que 673 pesetas, cantidad insuficiente para satisfacer el total de aquélla; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales y por la Comisión de Hacienda, acuerda que el importe de la gratificación de los Sres. Oficial Mayor de la Comisión Mixta, Oficial jubilado don Mariano de Cáceres y empleados a los que abona la Diputación el impuesto de utilidades que hace un total de 595 pesetas, sea satisfecho con cargo a la consignación existente en el capítulo mencionado; y la gratificación del resto del personal será abonada a éste compensándose la Corporación el impuesto de utilidades que grava sus sueldos en una cantidad igual a la que les está señalada en el acuerdo de 22 de Junio último.

Relacionadas con este asunto hicieron varias observaciones los señores Romero Martínez, Cáceres y de Andrés, sobre las que no recayó acuerdo, reservándose volver a tratar de él cuando discuta la Corporación el presupuesto y demás cuestiones con él relacionadas.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se acordó suspender la sesión, y que la siguiente tenga lugar el día 28 del actual a las once de la mañana; levantándose de sesión de la que se extiende la presente acta, de que yo el Diputado Secretario, certifico.—El Presidente, Higinio Arribas.—Gabriel J. de Cáceres.

2781

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Terminados los repartimientos de contribución territorial, padrones de urbana, matrículas de industrial y padrones de cédulas personales para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dichos documentos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos interesados y exponer las reclamaciones de agravio que a su derecho creyesen justas; pasado dicho plano, no serán atendidas.

Torre Val de San Pedro, a 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Martín.

2789

Alcaldía de Estebanvela

Formados para el próximo año de 1919, los documentos que se expresarán, permanecerán éstos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los plazos que asimismo se

expresan, a los efectos reglamentarios y son los siguientes:

Padrón de edificios y solares, por espacio de quince días.

Matrícula de subsidio industrial, por igual período; y

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Los plazos se empezarán a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Estebanvela, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

2787

Alcaldía de Valdevacas de Montejo

Terminado el padrón de edificios y solares, el de cédulas personales, y matrículas de industriales de este distrito municipal, para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Carlos Abad.

2800

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Terminado el padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, contándose desde que el presente sea inserto en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; no admitiéndose ninguna por justa que sea pasado dicho plazo.

Aldeanueva del Monte, a 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

2801

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

Terminado las listas de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, de este distrito municipal, para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cobos de Fuentidueña, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban Hernández.

2802

Alcaldía de Encinas

Terminados los documentos siguientes: Matrícula de subsidio industrial, padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días la matrícula, y por ocho días el padrón de edificios y solares y repartimiento de territorial, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan examinar sus partidos y reclamar de agravio el que se considere perjudicado, transcurridos que sean dichos plazos; no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Encinas, 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pascual de Dios.

2803

Alcaldía de Estebanvela

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el siguiente

al en que sea inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos legales reglamentarios, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario de este distrito formado para el año de 1919.

El padrón de cédulas personales, formado asimismo para el expresado año de 1919.

Estebanvela, 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

2887

Alcaldía de Cantalejo

Terminado el padrón de edificios y solares de este término formado para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en el período ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, oír las reclamaciones que sean justas.

Cantalejo, 1.º de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Bravo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

Navas de San Antonio

Honrubia de la Cuesta

Carbonero el Mayor

2829

Alcaldía de Bercial

Terminada la matrícula industrial de este pueblo, padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial para el año 1919, quedan expuestos al público por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Bercial, 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Senén de Andrés.

2833

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Terminados los padrones de edificios y solares, la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1919, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, por enfermedad, El Regidor primero, Luis Sacristán.

2834

Alcaldía de Labajos

Confecionados el padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio, padrón de la riqueza urbana y reparto de la de territorial para el próximo ejercicio, de 1919, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en expresados documentos que éstos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, diez y ocho, respectivamente, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyesen pertinentes a su derecho.

Labajos, 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Aguiña.

2835

Alcaldía de Bernúy de Coca

Hallándose terminados el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de

cédulas personales, matrícula del subsidio industrial y repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal formados para el año próximo de 1919, so hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días el padrón de cédulas personales, por diez la matrícula, y por ocho el reparto de territorial, para que los individuos comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y presentar dentro de los indicados plazos, las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho; pues pasados aquellos plazos, no se atenderá ninguna.

Bernúy de Coca, 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. D., Erótido Arroyo.

2881

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azucarillos.—Bizcochos.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de carnero.—Idem de vaca.—Chocolates.—Chuletas.—Dulce.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Pescado.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia, 1.º de Noviembre de 1918.—El Jefe administrativo, P. S., El Capitán de Intendencia, Alberto Camba.

SUBASTA

Con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, tendrá efecto el día 12 de Noviembre próximo a la hora de las doce, en la Notaría de D. Angel de Arce (Juan Bravo, 35, Segovia) la subasta de varias fincas rústicas y una urbana en los pueblos de Fuente Olmedo, Fuente de Santa Cruz, Villeguilo y Ciruelos de Coca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaría.